



GOBIERNO DE COLOMBIA

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 87:

Página 1 de 2

ASUNTO: (Solicitud de información Unidades de vivienda en Rionegro Santander)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No. RADICADO	No. RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
LUZMILA SANTOS	R-2018-035828	E-2018-022217	EL DOCUMENTO SE ENVIÓ AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE NO SE PUDO ENTREGAR TODA VEZ QUE LA MISMA NO FUE RECLAMADA POR EL DESTINATARIO. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD, SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Respetuoso saludo,

En atención a la petición del asunto, donde solicita información del proyecto para la comunidad vulnerable del municipio de Rionegro por situación de la ola invernal del "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011", le informamos lo siguiente:

Le recordamos que inicialmente, estos registros, serían atendidos por el Operador Zonal Comfenalco Santander, no obstante dado que este no pudo atender parte de los registros asignados, fueron retomados por la Entidad para la atención de manera directa, usando la modalidad de intervenciones directas del Fondo Adaptación

Ahora bien, el 23 de octubre de 2017, el Fondo Adaptación mediante radicado E-2017-029950 solicitó nuevamente de manera prioritaria la asignación de recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para atender 7.103 soluciones de viviendas que se encuentran estructuradas y aprobadas y no han podido ser ejecutadas por falta de recursos.

Somos conscientes de la importancia de cumplir con lo estipulado dentro del "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011"

Agradecemos su atención,





GOBIERNO
DE COLOMBIA

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 87:

Página 2 de 2

Cordialmente,

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda

Proyectó: Adriana Páez S. - Supervisor.

Aprobó: María del Rosario Hidalgo – Asesor II Vivienda

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 - 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 18 de febrero de 2019 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma:

Nombre: María Lorena Cuellar Cruz
Cargo: Secretaría General

Preparó: Alexander Betancurt Giraldo / Profesional I Sección Atención al Ciudadano
Aprobó: Diana Durán Mejía / Asesor II Líder ET de Gestión de Talento Humano y Servicios



